



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ADSIB-DE-RA-13/2025

H.R.: 1652.2025

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, en el Parágrafo II del Artículo 103 señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, en el parágrafo I, Artículo 77. señala: “I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 2514 de 9 de Septiembre de 2015, se creó la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación- AGETIC, que en su artículo 7, inciso i), determina que la AGETIC tiene, entre otras funciones: “Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.” En la disposición final segunda, del mismo Decreto Supremo N° 2514, se establece que las funciones establecidas para la AGETIC, dejan de ser ejercidas por la ADSIB, conforme a reglamentación específica emitida por la AGETIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 26553, de 19 de marzo de 2002, se creó la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, como entidad descentralizada, bajo tuición de la Vicepresidencia de la República, con independencia de gestión administrativa y técnica, como encargada de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital en el país, a través del impulso de las Tecnologías de Información y Comunicación en todos sus ámbitos.

1/3

Aruskipasipxañanakasakipunirakispawa

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Verificar en <https://validar.firmadigital.bo>



Que, mediante Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, se aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, y en su Disposición Transitoria Primera establece que, las entidades públicas, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo deben remitir a la AGETIC, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, mediante Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, en su Disposición Transitoria Segunda señala que en el plazo de 60 días de la implementación del SRSP las entidades públicas deben registrar la formulación de su PISLEA institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Informe Técnico Informe Técnico ADSIB-UIS-NI-28/2025 de 16 de mayo de 2025, elaborado por la Unidad de Infraestructura de Servicios, relativo al llenado en el sistema de la AGETIC del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la ADSIB (PISLEA - ADSIB); todo ello de acuerdo a las características técnicas y formales establecidas en el Decreto Supremo N° 5322, finalmente recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa para su posterior remisión a la AGETIC.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal ADSIB-AL-IL-42/2025 de 11 de junio de 2025, en sus conclusiones indica que de acuerdo al Informe Técnico ADSIB-UIS-NI-28/2025 el PISLEA – ADSIB, fue elaborado y registrado de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 5322, estableciendo así su viabilidad técnica, en consecuencia recomienda aprobar el PISLEA – ADSIB mediante Resolución Administrativa, para su aplicación, publicación, implementación y posterior remisión a la AGETIC, por lo que, la Máxima Autoridad Ejecutiva nombrada a través de la Resolución Vicepresidencial N°002/2020 y atribuciones específicas como la de dictar Resoluciones Administrativas en el área de su competencia, establecidas en la Resolución

2/3

Aruskipasipxañanakasakipunirakispawa

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Verificar en <https://validar.firmadigital.bo>



Administrativa N° ADSIB-DE-RA-16/2024, de 12 de junio de 2024, procede a emitir la Resolución requerida.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), en uso de sus atribuciones y competencias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la ADSIB (PISLEA – ADSIB) con numero de Código PISLEA: 5EUF6HCT.

SEGUNDO: Aprobar el Informe Técnico ADSIB-UIS-NI-28/2025 de 16 de mayo de 2025 y el Informe Legal ADSIB-AL-IL-42/2025 de 11 de junio de 2025, los cuales junto con sus anexos, forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO: Instruir a la Unidad de Infraestructura de Servicios, registrar en el SRSP el PISLEA-ADSIB, debiendo ejercer cuanta gestión administrativa sea necesaria para el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

La Paz, 11 de junio de 2025



Bladimir Magne Molina
DIRECTOR EJECUTIVO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE
LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Agencia para el Des. de la Soc. de la Información en Bolivia**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	JOSE LUIS MACHICADO MOYA	22/04/2025
PRESENTADO	CESAR DURAN CHUQUIMIA	23/04/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	12/05/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **CESAR DURAN CHUQUIMIA**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JOSE LUIS MACHICADO MOYA	Unidad de Infraestructura de Servicios	Supervisión
2	CESAR DURAN CHUQUIMIA	Unidad de Infraestructura de Servicios	Responsable



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Unidad de Infraestructura de Servicios	5	0	0	0	5
2	Unidad Administrativa Financiera	4	0	0	4	0
3	Unidad de Innovación y Desarrollo	6	0	0	0	6
4	Unidad de Gestión de Servicios	6	0	0	6	0
5	Dirección Ejecutiva	5	0	0	5	0
TOTAL		26	0	0	15	11



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con personal en sus unidades organizativas no relacionadas con sistemas que requiera capacitación o sensibilización en software libre.

B. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con personal en la unidad de sistemas que requiera formación en administración de servidores, soporte técnico o desarrollo.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	58
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Cronograma de migración	
						Gestión	
1	Windows 7	LibreOffice	Linux Mint	LibreOffice	1	2025	0
						2026	1
						2027	0
						2028	0
TOTAL					1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con sistemas, aplicaciones o servicios que requieran migración, desarrollo o ajuste para cumplir con estándares abiertos.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet MFP M426fdw	Impresora de Documentos
2	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet MFP M426fd	Impresora de Documentos
3	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet 400 M401dne	Impresora de Documentos
4	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet 400 M401dne	Impresora de Documentos
5	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet 400 M401dn	Impresora de Documentos
6	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP LaserJet 400 M401d	Impresora de Documentos
7	Printer-driver-gutenprint CUPS	Hewlett-Packard	HP ScanJet Pro 4500 fn1	Escaner de Documentos
8	Sistema Operativo macOS	Apple Inc.	MacBook Pro	Desarrollo, mantenimiento y pruebas de funcionamiento de las aplicaciones desarrolladas por la ADSIB sobre el hardware y el sistema operativo macOS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con conjunto de datos que deban migrarse de formatos privativos a estándares abiertos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE ABIERTO

AGENCIA PARA EL DES. DE LA SOC. DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos